Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2026 05:06:55 pm

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CIBERLINK EXE S.A.S.
Nit.:	901347870-1
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1071179-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 13 21 04
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	ciberlinkexesoporte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3153341768
Teléfono comercial 2:	3124873042
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 13 21 04
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	ciberlinkexesoporte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153341768
Teléfono para notificación 2:	3124873042
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CIBERLINK EXE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de diciembre de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 20915 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada CIBERLINK EXE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal:
- Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. (CIIU S9511).

Como objeto secundario:
- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. (CIIU G4741).

Otras actividades de la Sociedad:

- Actividades de servicios de sistemas de seguridad. (CIIU N8020).
- Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico. (CIIU C3314).
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). (CIIU J6201).
- Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. (CIIU F4322).

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, pudiendo atender sin limitación alguna, todo servicio o suministro que sirva para desarrollar el objeto de la sociedad; tales como: A) Apoyo a la gestión educativa en procesos tecnológicos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado; B) Interventorías en instalaciones eléctricas y/o datos; C) Montajes e instalaciones relacionadas con telecomunicaciones; D) Montajes e instalaciones de equipos y sistemas de generación de energías limpias (solar, eólicas, entre otras); E) Servicios de monitoreo de cámaras de seguridad y alarmas fijas y móviles; F) Desarrollo de plataformas WEB; G) Venta al por menor de equipos audiovisuales; H) Venta de Software informático; I) Monitoreo remoto de sistemas de seguridad informática y bases de datos; J) Venta al por menor de electrodomésticos; K) Venta e instalación y mantenimiento de sistemas y equipos electromecánicos; L) Venta de materiales y equipos ferro eléctricos; M) Importar y exportar equipos, componentes y partes o repuestos para el desarrollo del objeto social de la sociedad; N) Capacitación para el manejo y mantenimiento de equipos y partes destinados a servicios tecnológicos; así mismo, la sociedad, en desarrollo de su objeto social, podrá; 1) Abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar con estos establecimientos las operaciones que les sean propias; 2) Contratar personal,

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entrenarlo y manejarlo de acuerdo a las necesidades y las que la Ley estime para el desarrollo de su objeto social; 3) Celebrar contratos para prestar y recibir servicios y suministros con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado; 4) Dar o recibir dinero en mutuo; 5) Suscribir derechos o acciones en otras sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas; 6) Servicios de la economía digital soportados en las TIC; 7) La sociedad podrá, en fin, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles que fueren necesarios para el desarrollo del objeto social; 8) Desarrollo, mantenimiento, consultoría, venta o cesión de derechos sobre software creado por la sociedad; 9) Adquirir a cualquier título y explotar concesiones, permisos, derechos de propiedad sobre marcas, insignias, dibujos, patentes y demás bienes mercantiles y obtener los registros respectivos ante la autoridad competente; 10) Contratar y proponer en nombre propio, unión temporal o consorcio con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este en proyectos particulares, licitaciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con el objeto social de la empresa; 11) Prestar directa o por interpuesta persona actividades de comercio exterior, tanto de importación o exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto de la sociedad.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabados, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	$5,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	$5,000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

El representante legal podrá delegar las funciones del caso en el personal del nivel directivo de la sociedad, sin que la delegación lo inhiba para ejercer él mismo las funciones delegadas.

Par los efectos a que hubiere lugar, la sociedad podrá tener otros representantes legales, así: 1. Serán representantes legales de la sociedad el Director Administrativo y Financiero, el Director Comercial, el Director de Operaciones o quien haga sus veces, quienes ejercerán tal representación en las faltas accidentales, temporales y absolutas del Representante legal o su suplente, así como en los eventos en que estos últimos se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento. 2. Dentro de la órbita de sus competencias, los administradores de las sucursales tendrán la representación legal, en los negocios y asuntos que les sean asignados por el Representante legal y en todo caso atendiendo conforme lo señalan los presentes estatutos y las directrices e instrucciones emanadas de los árganos de dirección.

Parágrafo único: Quienes actúen como encargados o delegados o quienes haga sus veces en faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal, tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, requieren autorización previa de la Asamblea General de Accionistas cuando se trate de estos actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, policivas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en los que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General de Accionistas. 6. Designar, promover y remover las personas que prestarán los servicios a la compañía y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 12. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 13. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 14. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por la ley. 15. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las que le delegue estos estatutos y la Ley. 16. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 17. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Parágrafo Único. Facultades del representante legal suplente: el suplente del representante legal tendrá las mismas funciones y limitaciones del representante legal principal, conforme a lo estipulado en el presente artículo.

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 01 de junio de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 11848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON	C.C.16457221

Por Acta No. 04 del 30 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 13331 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON	C.C.16457221

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 11/02/2020 de Asamblea De Accionistas	3718 de 02/03/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 03 de Diciembre del 2019
Inscripción: 11 de Diciembre de 2019 No. 20916 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: Jorge Andrés Gonzalez Rondón
C.c: 16457221
Domicilio: Yumbo.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Comerciante.

Subordinada: CIBERLINK EXE S.A.S.
Nit: 901347870 - 1.
Domicilio: Yumbo.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipos periféricos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, actividades de servicios de sistemas de seguridad, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento y reparación especializado de equipos eléctricos.

Presupuesto de control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4111

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CIBERLINK EXE

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	904350-2
Fecha de matricula:	10 de julio de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 13 21 04
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $418,174,725

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4321

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10656704, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YYVOUM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

